

“Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad para uso interno, y siendo propiedad intelectual de la Institución, queda prohibida su divulgación a terceros sin el previo consentimiento expreso de SAFI Unión S.A.”



REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
2022

INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Creado por:	
	<p>Ruben Angel Arias Castro Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción</p>
Revisado por:	
	<p>Michael Ángel Tapia Nistahuz Responsable de Planificación y O&M</p>
Visto Bueno:	
	<p>Luis Adolfo Palacios Yañez Gerente General</p>
Aprobado:	<p>Fecha: 29 de junio de 2022</p>
	<p>Acta: N° 17</p>
	<p>DIRECTORIO</p>

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

 Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Inversión para las Bases de la Sociedad	Proceso: Transparencia							TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	20/07/2022
	Responsable de Transparencia							Página 4 de 8

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO)

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI UNIÓN S. A.), en el marco de las competencias establecidas de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACIÓN)

El ámbito de aplicación del presente Reglamento se aplica a los funcionarios o personal designado de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la SAFI UNIÓN S. A.

ARTICULO 3. (MARCO NORMATIVO)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción cumplirá sus funciones en el marco de:

- a) La Constitución Política del Estado, del 7 de febrero de 2009
- b) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- c) Convención Interamericana Contra la Corrupción
- d) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- e) Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de marzo de 2010
- f) Ley N° 341 de Participación y Control Social
- g) Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- h) Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2009 de Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- i) Decreto Supremo N° 24771 de julio de 1997, de la Unidad de Investigaciones Financieras
- j) Decreto Supremo N° 2065 de Reglamento del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación de Bienes del Estado

ARTICULO 4. (FINALIDAD)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la SAFI UNIÓN S. A., tiene la finalidad de promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, así como gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción.

ARTICULO 5. (PRINCIPIOS)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción cumplirá sus funciones, en el marco de los siguientes principios:

- a) **Independencia:** Sus actuaciones deben ser objetivas y alejadas de toda injerencia o presión de cualquier naturaleza.
- b) **Imparcialidad:** Debe actuar al margen de todo prejuicio, parcialización, discriminación o distinción.
- c) **Eficacia:** Los asuntos sometidos a su conocimiento deben ser atendidos dentro del plazo y de forma oportuna, sin imponer requisitos adicionales o incurrir en acciones dilatorias.

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

 SAFI UNION Societad Administradora de Fondos de Inversión Universo para las Bébas	Proceso: Transparencia								TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	20/07/2022	
	Responsable de Transparencia								Página 4 de 8

- d) **Eficiencia:** Debe optimizar el uso de los recursos en el cumplimiento de sus funciones.
- e) **Cooperación Institucional:** Debe trabajar de manera coordinada y bajo cooperación.
- f) **Legalidad:** Debe enmarcarse en cumplimiento estricto de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 6. (INDEPENDENCIA Y COORDINACIÓN)

- I. La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el cumplimiento de sus funciones relacionadas a la gestión de denuncias por posibles hechos o actos de corrupción es independiente.
- II. En el cumplimiento de las funciones relacionadas a transparencia y prevención, deberá coordinar sus labores con el Gerente General de la SAFI UNIÓN S. A.

CAPITULO II ESTRUCTURA

ARTICULO 7. (ORGANIZACIÓN)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la SAFI UNIÓN S. A., estará conformada, según corresponda, por las o los funcionarios o personal designado.

- a) Jefe o Responsable
- b) La o los funcionarios o personal designado con conocimiento en transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- c) La o los funcionarios o personal designado de apoyo.

ARTICULO 8. (EXCLUSIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES)

Las o los funcionarios o personal designado de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la SAFI UNIÓN S A., desempeñaran sus funciones de manera exclusiva, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 9. (COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN O RETIRO DE JEFE O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN)

Conforme a procedimientos, plazos, causales de desvinculación y formatos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, el Gerente General comunicará la designación o retiro de la o el Jefe o Responsable de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

ARTICULO 10. (ARCHIVO INSTITUCIONAL)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción promoverá la implementación de un mecanismo eficiente de manejo de la información en los archivos de gestión, archivo central y archivo histórico de la SAFI UNIÓN S. A., emitiendo recomendaciones de medidas correctivas correspondientes o promoviendo medidas destinadas a este fin.

CAPITULO III COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ARTICULO 11. (REMISIÓN DE INFORMACIÓN)

Conforme a formatos, procedimientos y plazos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

 Societal Administradora de Fondos de Inversión Inversión para las Bases	Proceso: Transparencia								TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página
	Responsable de Transparencia								4 de 8

Institucional, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción reportará a través del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción – SITPRECO o requerimiento escrito.

ARTICULO 12. (COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN)

- I. La coordinación respecto a la implementación de los componentes de prevención, gestión de denuncias por negativa injustificada de acceso a la información pública y posibles hechos o actos de corrupción, estará sujeta a los instrumentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- II. La supervisión y evaluación respecto a los componentes de prevención, gestión de denuncias por negativa injustificada de acceso a la información pública y posibles hechos o actos de corrupción será ejercida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, debiendo remitirse la información que sea requerida.

CAPITULO IV PREVENCIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN I ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 13. (ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción promoverá en la SAFI UNIÓN S. A., la adopción de mecanismos, instrumentos y medidas destinadas al cumplimiento y ejecución de la normativa sobre acceso a la información. A este efecto, implementará acciones para la capacitación y actualización de sus funcionarios en acceso a la información, promoverá la adopción de procedimientos agiles de atención de solicitudes de acceso a la información; y desarrollará sistemas de evaluación y monitoreo del cumplimiento de la normativa sobre acceso a la información.

Asimismo, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción impulsará la dotación de infraestructura, sistematización y publicación de la información pública, así como la implementación de centros de documentación, redes de información, gobierno electrónico, telecentros y otros instrumentos similares, que facilitarán el acceso y comprensión de la documentación e información pública de la SAFI UNIÓN S. A.

ARTICULO 14. (TRANSPARENCIA)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción promoverá y coordinará con las áreas correspondientes de la SAFI UNIÓN S. A., la implementación y funcionamiento de los siguientes instrumentos de gestión:

1. Página web institucional de información pública
2. Sistemas de archivo institucional que permita el acceso a información, de acuerdo a la normativa en vigencia
3. Sistemas de gestión de documentación, archivo central, archivo intermedio y archivo histórico, de acuerdo a normativa vigente.
4. Sistemas de recepción de correspondencia o de ventanilla única, que facilite conocer el estado de solicitudes o trámites en general
5. Sistemas o mecanismos tecnológicos, información y comunicación (TICS) para transparentar la gestión y las actividades de la SAFI UNIÓN S. A.

ARTICULO 15. (PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)

- I. La información institucional en la página web deberá estar actualizada y contener datos confiables,

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

 SAFI UNION Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Internacional para las Bélgica	Proceso: Transparencia							TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	
	Responsable de Transparencia							Página 4 de 8

completos, oportunos y veraces, conforme a instrumentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

II. La página web institucional deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- a) Datos generales de la SAFI UNIÓN S. A.: misión, visión, principios, objetivos institucionales, domicilio, números de teléfono, fax y correo electrónico institucional
- b) Nómina de autoridades, asesores y personal técnico o administrativo, en todos sus niveles y jerarquías; así como la modalidad de selección y contratación
- c) Plan Estratégico Institucional, Programa Operativo Anual (POA) programado, ejecutado y resultados de gestión
- d) Presupuesto Institucional, escala salarial, estados financieros de gestión
- e) Datos generales de todos los contratos de bienes y servicios celebrados por la entidad. Detalle de la adquisición de bienes y/o servicios, programados y ejecutados y nómina de proveedores
- f) Información contable de la gestión de la SAFI UNIÓN S. A., y sobre procesos de auditoría interna y externa
- g) Viajes oficiales y resultados alcanzados
- h) Marco legal, que contenga la normativa general aplicable a la SAFI UNIÓN S. A., tratados o convenios internacionales, disposiciones reglamentarias y otras de carácter general
- i) Cuando corresponda, información sectorial de utilidad para los sectores de la sociedad relacionados con el ámbito de funciones de la SAFI UNIÓN S. A., tales como estadísticas, cotizaciones, tarifas, indicadores, estudios, entre otros, etc.
- j) Formularios de solicitud de información o para reclamaciones o denuncias
- k) Comentarios y sugerencias
- l) Otras requeridas por ley

III. La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, supervisará que la información de la página web institucional se encuentre actualizada.

SECCIÓN II ÉTICA PÚBLICA

ARTICULO 16. (ÉTICA PÚBLICA)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es responsable de impulsar:

- a) Mecanismos e instrumentos que coadyuven en el cumplimiento y respeto de los derechos y garantías de las y los funcionarios en el ejercicio de sus funciones.
- b) Mecanismos e instrumentos que coadyuven en el cumplimiento y respeto de los derechos y garantías de las personas en su relacionamiento con el Estado.
- c) La implementación de incentivos institucionales para promover el cumplimiento y observancia de las normas de conducta que debe cumplir todo servidor público.

SECCIÓN III RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

 SAFI UNION Societal Administradora de Fondos de Inversión Inversión para las Generaciones	Proceso: Transparencia								TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página 4 de 8
	Responsable	Responsable de Transparencia							

ARTÍCULO 17. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS)

- I. La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es responsable de la difusión del informe a ser presentado en la rendición pública de cuentas de la SAFI UNIÓN S. A., en los plazos y condiciones establecidas por la normativa en vigencia.
- II. La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, coordinará que todas las unidades de la SAFI UNIÓN S. A., proporcionen la información de carácter económico-financiero, técnico y administrativo y los resultados de gestión, necesarios para la elaboración del informe y realización de la rendición pública de cuentas.
- III. La rendición pública de cuentas se realizará sobre la base de un análisis de la Programación Operativa Anual de la entidad y del cumplimiento de los objetivos propuestos, sobre la base de resultados concretos y su incidencia en la satisfacción del interés colectivo.
- IV. En el caso de los objetivos no cumplidos, se deberá explicar de forma resumida los motivos que impidieron dicho cumplimiento. La rendición de cuentas en base a resultados, deberá sustentarse en principios de gestión e impacto institucional y beneficio colectivo.
- V. La rendición pública de cuentas se realizará en eventos públicos, en dos momentos obligatorios: a) Audiencia Inicial y b) Audiencia Final de la Rendición Pública de Cuentas, conforme a los instrumentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 18. (CONTROL SOCIAL)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de forma coordinada con todas las unidades de la SAFI UNIÓN S. A., estará encargada de:

1. Propiciar y generar espacios de participación y control social, sobre la base de una identificación precisa de los sectores de la sociedad relacionados de forma directa o indirecta con las funciones de la entidad.
2. Promover espacios de participación y control social cuando cualquier sector de la sociedad decida involucrarse de forma activa en las labores de control social.
3. Generar planes y programas de capacitación ciudadana en materias relativas a participación ciudadana, transparencia, acceso a la información, prevención, lucha contra la corrupción y otras materias relacionadas, destinadas a fortalecer la participación ciudadana en la prevención y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO 19. (CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONTROL SOCIAL)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción garantizará el cumplimiento de la normativa sobre participación y control social, velando que la SAFI UNIÓN S. A., de cumplimiento a sus obligaciones de:

- a) Actuar con transparencia.
- b) Crear espacios permanentes para la Participación y Control Social en todos los niveles del Estado.
- c) Planificar y evaluar políticas estatales con participación de la sociedad civil organizada.
- d) Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas.

ARTÍCULO 20. (CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es responsable de promover, generar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de capacitación para el ejercicio de la participación y control social de manera amplia, activa, plural e intercultural; y la capacitación de los actores de la participación y control Social, de manera sistemática y sostenida.

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

 SAFI UNION Societad Administradora de Fondos de Inversión Universidad para las Américas	Proceso: Transparencia								TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página
	Responsable de Transparencia								4 de 8

ARTÍCULO 21. (PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y EJECUCIÓN CON CONTROL SOCIAL)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción promoverá en la SAFI UNIÓN S. A., la elaboración de políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos con participación activa de los actores de la participación y control Social.

A este efecto, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, adoptará las acciones necesarias para que la SAFI UNIÓN S. A., con carácter previo a la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos, se difunda o pongan en conocimiento de la sociedad, el cronograma de las actividades de planificación participativa, para la toma de decisiones.

CAPÍTULO IV LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

SECCION I GESTIÓN DE DENUNCIAS

ARTÍCULO 22. (TIPOS DE DENUNCIA)

- I. La gestión de denuncias que realice la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, podrán ser activada a través de denuncias:
 - a) Escritas, considerando la identidad del denunciante, o podrán ser anónimas.
 - b) Verbales, registradas en un Formulario de Denuncia aprobado para el efecto, considerando la identidad del denunciante, o podrán ser anónimas.
- II. Las personas naturales o jurídicas que por medio de sus representantes tuvieran conocimiento de un hecho o acto de corrupción, deberán presentar la denuncia correspondiente.
- III. Ante el conocimiento fehaciente de una noticia de impacto social, relacionada a hechos o actos de corrupción, de funcionarias o funcionarios o ex funcionarias o funcionarios de la SAFI UNIÓN S. A., la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción procederá a la apertura y gestión de denuncias.
- IV. La o el denunciante deberá adjuntar documentación o en su caso podrá hacer referencia en el lugar donde pueda ser verificada.
- V. La o el denunciante podrá solicitar la reserva de su identidad a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, instancia que tomará todos los recaudos pertinentes, bajo responsabilidad de acuerdo a lo establecido por el art. 17 de la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 23. (RECEPCIÓN DE DENUNCIAS)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción deberá registrar y asignar un número de registro administrativo, y en el plazo de cinco (5) días hábiles, determinara la admisión o rechazo en el marco de los requisitos establecidos en la Ley N° 974.

ARTÍCULO 24. (ADMISIÓN DE DENUNCIA)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción emitirá el informe correspondiente debidamente fundamentado, disponiendo la admisión de la denuncia, cuando verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley N° 974.

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

SAFI UNION S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Inversión para la Salud	Proceso: Transparencia								TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	20/07/2022	
	Responsable de Transparencia								Página 4 de 8

ARTÍCULO 25. (RECHAZO DE LA DENUNCIA)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el plazo de cinco (5) días emitirá el informe correspondiente debidamente fundamentado, disponiendo el rechazo de la admisión de la denuncia por las siguientes causales:

- a) Falta de competencia, atribuciones o facultades de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- b) Cuando la denuncia no cumpla los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley N° 974.
- c) Cuando la denuncia este referida a una disputa entre particulares.

ARTÍCULO 26. (COMUNICACIÓN AL DENUNCIANTE)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, informara la admisión o rechazo al denunciante a través de nota de respuesta.

SECCIÓN II PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE DENUNCIAS

ARTÍCULO 27. (PLAZO PARA LA GESTIÓN DE DENUNCIAS)

- I. La gestión de denuncias efectuada por la o el funcionario o personal designado de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, deberá concluir en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, computables desde la recepción de la denuncia; en caso de identificar la necesidad de ampliar el plazo, para complementar la recopilación de información, informará justificadamente al inmediato superior cinco (5) días antes de la conclusión del plazo.
- II. El inmediato superior comunicará por escrito dentro de 48 horas:
 - a) Aceptando la ampliación del plazo, por única vez, recomendando emitir el informe final fundamentado a la conclusión del plazo.
 - b) Rechazando la ampliación del plazo, al ser injustificada la solicitud de ampliación, recomendando emitir el informe final fundamentado correspondiente.

ARTÍCULO 28. (INFORMES TÉCNICOS)

Conforme a formatos, procedimientos y plazos establecidos, por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, podrá requerir informes técnicos especializados a las entidades privadas sobre los hechos o actos de corrupción objeto de la denuncia.

ARTÍCULO 29. (DIRETRICES GENERALES DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de los artículos 4 y 25 de la Ley N° 974 deberá agotar todos los medios idóneos y objetivos, en la gestión de denuncias, a tal efecto deberá:

- a) Analizar la pertinencia de requerimiento de información, complementación de información o de informe (s) técnico (s), para establecer la existencia del hecho o acto de corrupción.
- b) Realizar el seguimiento y monitoreo al requerimiento de información, dentro de los plazos establecidos.
- c) Verificar y contrastar la información remitida respecto al hecho o acto de corrupción.
- d) Realizar la verificación "in situ" a la Gerencia General, Jefatura o Unidad de la SAFI UNIÓN S. A., para establecer la existencia de la información pertinente al hecho o acto de corrupción denunciado.

Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

SAFI UNION Societad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad para la Gestión	Proceso: Transparencia								TR
	Edición	1	Modificación	-	Fecha de Aprobación	28/10/2020	Fecha de Vigencia	20/07/2022	
	Responsable de Transparencia								Página 4 de 8

ARTÍCULO 30. (INFORME FINAL)

Concluida la recopilación de información la o el funcionario y el personal designado de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, emitirá el respectivo informe final debidamente fundamentado, en el marco de los parámetros expuestos dispuestos en el artículo 26 de la Ley N° 974.

ARTÍCULO 31. (RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE DENUNCIAS)

- I. Emitido el informe final y puesto a conocimiento del Gerente General de la SAFI UNIÓN S. A., la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, realizará seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe final que pueden ser:
 - a) Archivo de antecedentes y comunicación al denunciante.
 - b) Adopción de medidas correctivas y preventivas.
 - c) Suspensión del Proceso de Contratación
 - d) Solicitud de auditoría
 - e) Solicitud de inicio de proceso administrativo o disciplinario
 - f) Presentación de denuncia penal.
- II. Verificando el cumplimiento de las recomendaciones del informe final, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, procederá al cierre y archivo de los antecedentes.
- III. En las denuncias penales, o inicio de proceso administrativo la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, efectuara seguimiento sin intervención directa hasta su conclusión.